

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SUBASTA
DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR



PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO 045

Con base en el Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles por un monto de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) establecido por PACCAR Financiamiento México, S.A. de C.V. (en adelante, "PACCAR Financiamiento"), y con fundamento en lo establecido en el Contrato de Colocación de fecha 3 de noviembre de 2014, suscrito entre PACCAR Financiamiento, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Coordinador del proceso de Subasta, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotia Bank Inverlat, ambos como Intermediarios Colocadores de los valores, PACCAR Financiamiento CONVOCA al público en general interesado en adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser suscritos por PACCAR Financiamiento, cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores fue otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores bajo el número 3347-4.19-2011-001 y fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme al oficio número 153/30648/2011 de fecha 25 de abril de 2011 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los términos definidos contenidos en el presente aviso tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Prospecto de Colocación y en las "Bases Generales del Proceso de Subasta Pública para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo" de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Coordinador e Intermediario Colocador, para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere este documento, que fueron autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/106439/2014, de fecha 5 de marzo de 2014.

Las características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se convocan para su adquisición a través del proceso de Subasta, serán las siguientes:

Emisor:	PACCAR Financiamiento México, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el compromiso por parte de PACCAR Financiamiento de entregar una nueva opinión legal una vez transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción de la misma.
No. de emisión al amparo del Programa:	Milésima Vigésima Sexta
Número de Certificados de la emisión:	3,000,000
Valor Nominal:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Clave de Pizarra:	PCARFM 04215
Monto de la Subasta:	Hasta \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en vasos comunicantes con la emisión PCARFM 04115 sin que exceda el monto convocado en conjunto.
Mecanismo de Subasta:	Subasta electrónica con acceso a través de la página de Internet www.sipo.com.mx .
Tipo de Subasta:	A Tasa Diferenciada
Fecha de Publicación de la Convocatoria:	20 de octubre de 2015
Fecha Límite para la Recepción de Posturas:	21 de octubre de 2015
Horario para la Recepción de Posturas:	De las 9:00 a las 14:00 horas
Fecha de Publicación de Resultado de la Subasta:	21 de octubre de 2015
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	21 de octubre de 2015
Fecha de Emisión:	22 de octubre de 2015
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con la Colocación:	<p>\$[] ([])</p> <p>A continuación se desglosan las comisiones originadas por la Emisión, las cuales serán cubiertas con recursos provenientes de la Emisión o directamente por el Emisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total de comisión por colocación (incluye IVA) \$[] ([]). 2. Comisión total de BMV (incluye IVA) \$[] ([]). 3. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer funge como responsable de los Pagos.
Fecha de registro y liquidación en la BMV:	22 de octubre de 2015
Plazo (días) de la Emisión:	84 días, equivalentes a 3 periodos de 28 días
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2016
Denominación:	Pesos
Forma de colocación con relación a la tasa de interés (tasa fija o variable):	Tasa Variable
Tipo de Emisión:	A Rendimiento
Tasa de Referencia:	TIIE de 28 días
Forma de Cálculo de los Intereses:	<p>A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo calculará el Día Hábil anterior al inicio de cada período de pago de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión correspondiente y que regirá durante ese período, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>La tasa de interés bruto anual (en lo sucesivo, la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [] puntos porcentuales a la Tasa de Rendimiento Anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 días</p>

capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la forma indicada en la sección de "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título correspondiente.

Iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el título respectivo.

Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al siguiente calendario o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que el Indeval haya expedido. El primer pago de intereses ordinarios se efectuará precisamente el 19 de noviembre de 2015.

Periodo	Fecha de Pago de Intereses
1	19 de noviembre de 2015
2	17 de diciembre de 2015
3	14 de enero de 2016

Amortización:

Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, de conformidad con el título que representa la presente Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:

El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento mediante transferencia electrónica en las oficinas del Depositario, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255-3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, quien, a su vez, realizará una transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses	En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento o, en su caso, incumpla con el pago de los intereses ordinarios derivados de los Certificados Bursátiles, el Representante Común convocará a la asamblea general de Tenedores en un plazo no menor a los tres días hábiles ni mayor a cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se haya verificado la falta de pago.
Intereses Moratorios:	<p>En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles se generarán intereses moratorios que se calcularán a una tasa anualizada equivalente a la TIIE más 2 (dos) puntos porcentuales aplicables durante cada periodo en que ocurra el incumplimiento.</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior, TIIE significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de hasta 28 (veintiocho) días determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (según resolución del propio Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995). En el evento de que el Banco de México por cualquier causa dejare de utilizar la TIIE, se tomará como referencia la tasa que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, tomando para ello la publicación de los días jueves de cada semana del periodo en el que se devenguen los intereses.</p> <p>Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente del vencimiento y hasta que el valor nominal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierto y serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta días y sobre los días efectivamente transcurridos. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio social del Emisor, salvo resolución en contrario de la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles.</p>
Fuente de Pago:	Los Certificados Bursátiles se pagarán con los flujos derivados de la operación propia del Emisor.
Destino de los Recursos:	El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para satisfacer sus necesidades operativas.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Título que documenta la emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	"mxA-1+", la cual significa: extraordinarias características sobre el grado de seguridad respecto al pago oportuno de intereses y del principal. Esta calificación es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala nacional -CaVal-. La calificación del Emisor en escala nacional -CaVal- es de 'mxAAA' con perspectiva 'Estable'. La calificación otorgada por Standard & Poor's no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología utilizada por Standard & Poor's.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"F1+(mex)", la cual significa: Alta calidad crediticia . Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el Gobierno Federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. La calificación otorgada por Fitch México no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a

	actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología utilizada por Fitch México.
Garantía:	La presente Emisión de Certificados Bursátiles no contará con garantía específica, por lo tanto, será quirografaria.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple).
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto sobre la Renta y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. Estas disposiciones podrán ser modificadas durante la vigencia del Programa.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotia Bank Inverlat.

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles, podrá hacerlo por conducto de su Casa de Bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de cualquiera de las Casas de Bolsa integrantes del Sindicato Colocador. Las posturas de compra únicamente podrán ser presentadas a través de un miembro del Sindicato Colocador. El Sindicato Colocador se integra por las siguientes Casas de Bolsa: Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su Casa de Bolsa a más tardar a las 13:29:59 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta, para que dichas Casas de Bolsa presenten sus posturas al miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las 13:44:59 horas (hora de la Ciudad de México) del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de los miembros del Sindicato Colocador se recibirán a más tardar a las 13:59 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta. Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas, no serán aceptadas.

Cada miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el Proceso de Subasta, deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	21 de octubre de 2015
Fecha límite para recepción de posturas:	21 de octubre de 2015
Lugar de la Subasta:	www.sipo.com.mx .
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas:	50
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en porcentaje.

Múltiplos del Monto mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del Monto:	1% (uno por ciento)
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas:	2 (dos)
Base de anualización para cada postura (días):	360 días
Número de decimales para redondear precios:	6 (seis)
Teléfono del EMISOR:	(686) 5-80-5097
Teléfono del COORDINADOR:	(55) 5201-2630

Las características definitivas de cada emisión de los Certificados Bursátiles y el resultado de la Subasta se darán a conocer por el Emisor, el día hábil siguiente a la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET- que mantiene la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y podrán ser consultadas en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la Sección Empresas Emisoras en el apartado Eventos Relevantes de la Emisora.

Las bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de Subasta de BBVA Bancomer como Coordinador para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere este documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx y han sido autorizadas por la CNBV mediante oficio 153/106439/2014 de fecha 5 de marzo de 2014. Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El coordinador de la subasta y responsable del cruce de los Certificados Bursátiles será Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

El Contrato de Colocación señalado en el primer párrafo de esta convocatoria se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que hace referencia este Aviso, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3347-4.19-2011-001 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx ó www.kenworth.com.mx

Prospecto a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D. F., 20 de octubre de 2015.

Autorización de CNBV para publicación 153/30648/2011 de fecha 25 de abril de 2011.
Oficio de CNBV 153/107522/2014 de fecha 30 de octubre de 2014.